

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 264-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 16 de marzo de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.

VISTOS, El expediente N°3460-2016 organizado por José Jefferson Solaro Mallma y Gladys Elizabeth Panuera Guevara, quienes manifiestan su voluntad de separarse de manera convencional, conforme a la Ley N°29227 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N°009-2008-JUS, Informe N°129-2016-PNC SCDU-URC-SG/MVES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°29227 que regula el Procedimiento No Contenciose de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, establece en su artículo 3º que son competentes los alcaldes distritales y provinciales;

Que, José Jefferson Solano Maltma y Gladys Elizabeth Panuera Guevara, contrajeron matrimonio civil en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 24 de Noviembre del año 2012;

Que, con informes de vistos, la abogada encargada del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, comunica que José Jefferson Solano Mallma y Gladys Elizabeth Panuera Guevara, solicitaron Separación Convencional, cumpliendo con lo establecido por los artículos 5º, 6º y 12º de. Reglamento de la Ley Nº29227, aprobado con Decreto Supremo N°009-2008-JUS, por lo que opina por la procedencia de la solicitud; asimismo, a través del Informe N°176-2016-URC-SG/MVES, la Sub Garente de la Unidad de Registro Civil, ratifica declarar procedente lo solicitado;

Que, atendiendo a lo señalado por el artículo 332º del Código Civil, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6, del artículo 20º de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972 y con la visación de la Oficina de Asesoría Juridica y de la Gerencia Municipal;

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR la Separación Convencional de José Jefferson Solano Mallma y Gladys Elizabeth Panuera Guevara, suspendiéndose a partir de la émisión de la presente Resolución, los deberes relativos al techo y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil la notificación de la presente Resolución a las partes a fin de hacer de su conocimiento el contenido de la misma y preservar su derecho a soficitar el divorcio ulterior.

RĘGISTRĘSE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

ABOO VICEN E E BONZALE MAVARRO

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

デタッチ・チャン かん 多葉葉 しゃく ディー・コー

- -:- -

. in a sign of the second sign o

Municipalitac, Billette Do Wilself Spins

GUIDO INIGO PERALTA